

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028



¡ Manos limpias, sociedad fuerte!

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

GENERALIDADES	5
DATOS DE CONTACTO	5
MARCO NORMATIVO	5
DEFINICIONES:	5
AMBITO DE APLICACIÓN	8
1. POLITICA DE CUMPLIMIENTO.	9
1.1. INTRODUCCIÓN	9
1.2. ALCANCE.	10
1.3. OBJETOS Y PRINCIPIOS.	11
1.4. MEDIDAS Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	12
2. POLITICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO C/ST Y MATRIZ DE RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRASNACIONAL	13
2.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	14
2.2. ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.	14
2.3. TOMA DE ACCIONES EN BASE A LA MATRIZ DE RIESGO.	17
3. PROTOCOLO DE ENTREGA Y OFRECIMIENTO DE REGALOS O BENEFICIOS A TERCEROS.	17
3.1. PRESENTACIÓN	17
3.2. OBJETIVO	18
3.3. REGLAS	18
3.3.1. GENERALES	18
3.3.2. EN EL CASO DE LAS ATENCIONES	18
3.3.3. EN EL CASO DE LOS REGALOS	19
3.3.4. PROCEDIMIENTO	19
3.3.5. DUDAS O INAPLICABILIDAD	19
3.3.6. REPORTE DE VIOLACIONES	20
3.3.7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN	20

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

4. PROTOCOLO SOBRE LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJES20

4.1. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.....	20
4.2. REGLA GENERAL.....	20
4.3. REGLAS ESPECÍFICAS	20
4.3.1. AUTORIZACIONES Y REGISTRO	21
4.3.2. CATEGORÍAS DE GASTOS	21
4.3.3. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO.	21

5. PROTOCOLO SOBRE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS21

5.1. OBJETIVO	21
5.2. PROHIBICIONES	22
5.3. INTERLOCUCIÓN POLÍTICA.	22

6. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES O COOPERANTES, SEAN HABITUALES U OCASIONALES.22

6.1. OBJETIVO	22
6.2. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE RECURSOS	23
6.3. LISTA DE SEÑALES DE ALERTA.....	23
6.4. DECISIÓN DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	23
6.5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	23

7. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTO-CONTROL Y AUDITORÍA.24

7.1. Deberes específicos de las personas expuestas al riesgo de corrupción y de soborno trasnacional.	24
7.1.1. REPRESENTANTE LEGAL.....	24
7.1.2. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	25
7.2. REPORTE DE INCIDENTES DE CORRUPCIÓN O DE SOBORNO TRASNACIONAL. ...	26
7.3. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.	26
7.4. CANAL DE DENUNCIA	28
7.5. MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PTEE	28
7.6 APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y VIGENCIA	31

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

8. DISPOSICIONES VARIAS31

**ANEXO 1. FORMATO DE REGISTRO DE REGALOS Y ATENCIONES Y OTROS
BENEFICIOS32**

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

GENERALIDADES

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** es una Entidad Sin Ánimo de Lucro con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.793.909 - 6, con el objetivo de trabajar por ser una organización líder en el empoderamiento y apoyo integral a mujeres cabezas de familia, mujeres empresarias y de bajos recursos, fomentando su desarrollo personal, económico y social. Nos dedicamos a construir puentes entre empresas y comunidades vulnerables, promoviendo la igualdad de oportunidades y el crecimiento sostenible

DATOS DE CONTACTO

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** cuenta con dirección física en la ciudad Bogotá D.C Carrera 20 No. 22-61 sur 4 piso y puede ser contactado mediante correo electrónico fun.dotaempres@gmail.com. **MARCO**

NORMATIVO

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** es una Entidad sin ánimo de Lucro debidamente constituida en Colombia y con todos los requisitos normativos contemplados en los Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996, Decreto 848 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Circular Externa N°. 100 - 000002 de la Superintendencia de Sociedades del 25 de abril de 2022.

A partir de la expedición de la Ley 2195 de 2022, las ESAL- hacen parte de las entidades obligadas a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Este programa contiene los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional (C/ST) que las puedan afectar.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentra sujeto a todos los elementos de las Circulares 058 de 2022 y Circular 013 del 14 de abril de 2023

DEFINICIONES:

Por lo anterior se dejan claramente establecidas las siguientes Definiciones:

- **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE):** Es una herramienta que fortalece modelos organizacionales basados en la probidad y la ética, al tiempo que desarrolla un esquema de gestión de riesgos o se articula con el existente, para impedir la posible utilización de la ESAL- para fines ilegales por parte de sus administradores, colaboradores, asociados o de terceros. Finalmente, permite actuar de manera diligente frente a posibles conductas de corrupción o casos de soborno transnacional.
- **Institución de utilidad común:** Es el ente jurídico que se propone la realización de una actividad o servicio de utilidad pública o de interés social y que no persigue fines simplemente lucrativos.
- **Entidad sin ánimo de lucro – ESAL:** Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

que se denota la ausencia del concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por la entidad a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.

- **Corporación o asociación:** Es el ente jurídico que surge del acuerdo de una pluralidad de voluntades vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, a la realización de un fin de beneficio social, que puede contraerse a los corporados o asociados a un gremio o grupo social en particular.
Su régimen estatutario y decisiones fundamentales, se derivan de la voluntad de sus miembros según el mecanismo del sistema mayoritario, asimismo, puede renovarse o modificarse por la voluntad de sus corporados o asociados, en la forma prevista en sus estatutos, los cuales, a su vez, son susceptibles de reforma, en cualquier momento, por ministerio de esa voluntad.
- **Fundación:** Es el ente jurídico surgido de la voluntad de una persona o del querer unitario de varias acerca de su constitución, organización, fines y medios para alcanzarlos. Esa voluntad original se torna irrevocable en sus aspectos esenciales una vez se ha obtenido el reconocimiento como persona jurídica por parte del Estado, por tal, su objeto social y su naturaleza jurídica son determinados en el acto de fundación para siempre.
El sustrato de la fundación es la afectación de unos fondos preexistentes a la realización efectiva de un fin de beneficencia pública, de utilidad común o de interés social. La irrevocabilidad del querer original no obsta para que el fundador en el acto de constitución se reserve atributos que le permitan interpretar el alcance de su propia voluntad o que lo invistan de categoría orgánica en la administración de la fundación, pero siempre con subordinación al poder constituyente de la voluntad contenida en el acto fundacional y sin que ello implique la existencia de miembros de la institución a cualquier título.
- **Registro:** Es la facultad de inscripción de los actos, libros o documentos respecto de los cuales la ley exija dicha formalidad.
- **Inspección:** Es la facultad para solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalles y términos determinados, la información que se requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de las ESAL sometidas a su competencia.
- **Vigilancia:** Es la facultad para verificar las ESAL en su formación, funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social para que se ajusten a la ley y a los estatutos. La vigilancia se ejerce en forma permanente.
- **Control:** Es la facultad de la autoridad correspondiente para ordenar los correctivos necesarios a fin de subsanar una situación de orden jurídico, contable, económico, administrativo o de impacto social, como la potestad de imposición de sanciones a las ESAL.
- **Activo Total:** Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

- **Auditoría de cumplimiento:** Proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución del Programa.
- **CIST:** Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Debida diligencia:** Proceso de revisión y evaluación constante que realiza la ESAL de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Entidad obligada:** Son todas las entidades sin ánimo de lucro que están bajo la inspección vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- **Factores de riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.
- **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** Se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-00011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades o el lineamiento que la actualice o sustituya
- **Política de Cumplimiento:** Es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** Es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
- **Programa de transparencia y ética empresarial simplificado (PTEE-S):** Es la versión alternativa del PTEE-I que podrán adoptar las entidades señaladas en la presente Circular para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.
- **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional

- **Soborno Transnacional o ST:** Es la conducta establecida en el artículo [30](#) de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya.
- **Máximo Órgano Social o de dirección:** Es la Asamblea General de la Fundación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las ESAL - domiciliadas en el Distrito Capital de Bogotá y bajo la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, están obligadas a elaborar, presentar e implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, incluidas aquellas que están en proceso de disolución y/o liquidación.

Por mandato de la ley, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** al contar con activos totales a 31 de diciembre de 2023 superiores a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales y al no contar con un sistema de Administración de riesgo está obligada a contar con un **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)**, el cual contiene:

1. POLITICA DE CUMPLIMIENTO
2. MATRIZ DE RIESGOS EN DONDE SE INCORPORA LA IDENTIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO TRASNACIONAL DETECTADOS Y LOS CONTORLES A IMPLEMENTAR.
3. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES O COOPERANTES, SEAN HABITUALES U OCASIONALES.
4. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTO-CONTROL Y AUDITORÍA; LA ENTIDAD DEBE ESTABLECER ACCIONES PARA VERIFICAR LA FIDELIDAD DE LA CONTABILIDAD, ADELANTAR EJERCICIOS INTERNOS DE INSPECCIÓN Y, EN GENERAL, ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN UN CUIDADO CONSTANTE SOBRE SUS BIENES Y VALORES.
5. LA DEFINICIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE UN CANAL PARA PERMITIR QUE CUALQUIER PERSONA INFORME, DE MANERA CONFIDENCIAL Y SEGURA, SOBRE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE C/ST.
6. PARA LOS RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL, SE DEBE DEFINIR UN PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON NEGOCIOS, DONACIONES O TRANSACCIONES INTERNACIONALES, EN LOS QUE ESTÉ INVOLUCRADA O SEA BENEFICIARIA LA ESAL.
7. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los elementos antes mencionados fueron aprobados por la Junta Directiva y/o por el Máximo Órgano Social de la ESAL.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente programa tendrá una Vigencia de cuatro (4) años.

RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta que Cada ESAL- debe designar a la persona encargada de la implementación y cumplimiento del programa aprobado, decisión que fue informada a la respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control al momento de presentarlo. El cual para todos los efectos la persona encargada será MARLY PATRICIA MILLAN RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.638.536 de Bogotá.

1. POLITICA DE CUMPLIMIENTO.

Para todos los efectos, la **POLITICA DE CUMPLIMIENTO** es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional. Esta Política se incorporar en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así:

1.1. INTRODUCCIÓN

En la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL - DOTAEMPRES**, entidad sin ánimo de Lucro como entidad que busca ser una organización líder en el empoderamiento y apoyo integral a mujeres cabezas de familia, mujeres empresarias y de bajos recursos, fomentando su desarrollo personal, económico y social. Nos dedicamos a construir puentes entre empresas y comunidades vulnerables, promoviendo la igualdad de oportunidades y el crecimiento sostenible.

La estrategia consiste en manejar nuestra labor de una manera **HONESTA E INTEGRAL** y con el máximo respeto a la legalidad vigente. Por ello Buscamos englobar el cumplimiento de los requisitos obligatorios y de los compromisos voluntariamente asumidos para responder a las necesidades y sensibilidades de nuestros grupos de interés, del mercado y de la sociedad.

Mediante nuestra **POLITICA DE CUMPLIMIENTO** queremos manifestar nuestro permanente compromiso con el cumplimiento penal y antisoborno, ya que consideramos que cualquier actuación delictiva (y, en concreto, la corrupción y el fraude) quebrantan la justicia social y el Estados de derecho y obstaculizan el desarrollo económico del país.

Por tales razones, el Máximo Órgano de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, quien tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas de nuestra entidad, ha aprobado este documento y ha dotado a nuestra organización de los recursos necesarios para la lucha contra el soborno y para la prevención de delitos en nuestra institución, desafíos ante los que nos enfrentamos de forma activa.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

Asumiendo que cada uno de los actos y de las decisiones que adoptamos no solo influyen en los miembros de nuestra entidad sino también en todas aquellas partes con las que nos relacionamos y en la sociedad en su conjunto, **PROHIBIMOS EXPRESAMENTE Y SANCIONAMOS CUALESQUIERA CONDUCTAS CORRUPTAS (INCLUYENDO EL SOBORNO), DELICTIVAS Y/O CONTRARIAS A LA ETICA POR PARTE DE NUESTROS EMPLEADOS, COLABORADORES, SOCIOS, ALIADOS, DONANTES Y/O DIRECTIVOS.**

1.2. ALCANCE.

Esta política de cumplimiento se aplica a todos nuestros miembros, a nuestros colaboradores, aliados, donantes, socios, a cualquier profesional que preste servicios en nuestro nombre y a las demás personas que se encuentren vinculadas a la fundación de manera directa e indirecta, respecto de las actividades que se mencionan en el acto constitutivo de esta entidad.

Resulta imprescindible que todos nuestros miembros, independientemente de la posición que posean, conozcan y se comprometan con la observancia de esta política de cumplimiento y del resto de normativa (interna y externa) y legislación aplicable a nuestra ESAL. Solo con el Compromiso de todos podemos lograr un verdadero respeto del cumplimiento normativo y del comportamiento ético.

Por esta razón, el personal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** está obligado a conocer el presente documento; las funciones, responsabilidades y la normatividad relacionada con su puesto de trabajo y los canales de comunicación a su disposición para plantear cualquier duda y/o irregularidad respecto de asuntos legales y éticos.

Hacemos extensible esta obligación a todos nuestros colaboradores, socios, donantes y demás personas vinculadas directa o indirectamente, de los cuales esperamos un comportamiento ético y con el máximo respeto a la legalidad en el desarrollo de nuestras relaciones, y a quienes ponemos a su disposición nuestros canales de comunicación para que también expongan sus dudas en esta materia y las sospechas que pudieran tener de conductas irregulares.

En este punto. Manifestamos que basamos nuestras relaciones con terceros en prácticas de negocios transparentes, con total respeto a la protección de la información confidencial y a los derechos de propiedad industrial e intelectual, trabajamos por evitar cualquier conflicto de intereses y no nos relacionaremos con aquellas personas y organizaciones que promuevan practicas indebidas.

Por ello, recordamos a todos que renunciamos expresamente a cualquier negocio que salga adelante o se desarrolle vulnerando la ley o nuestra normativa interna y que no tomaremos represalias contra quienes se opongan a esta clase de actividades comerciales corruptas, aunque perdamos oportunidades por ello. Asimismo, tomaremos las medidas necesarias ante los incidentes de los que tengamos conocimiento, que serán convenientemente investigados, llegando a poner el caso en conocimiento de las autoridades policiales y judiciales si fuera necesario.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

1.3. OBJETOS Y PRINCIPIOS.

La presente **POLITICA DE CUMPLIMIENTO** no es únicamente una herramienta diseñada para el cumplimiento de la legalidad aplicable a nuestra entidad, sino que supone una base en la cual se sustentan tanto el comportamiento de nuestros miembros como las decisiones estratégicas de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL - DOTAEMPRES**.

Este documento se basa en los mismos principios en los que se asienta nuestra organización y la actuación del personal y de los directivos que forman parte de ella: **INTEGRIDAD, HONESTIDAD, LEALTAD, CONFIANZA, COMPROMISO, RESPETO y RESPONSABILIDAD**.

Para el desarrollo de esta **POLITICA DE CUMPLIMIENTO** y del resto de las medidas y controles adoptados en materia de cumplimiento penal y antisoborno hemos tenido en consideración la observancia de las normas nacionales e internacionales actuales en materia de cumplimiento en el desarrollo de nuestras actividades.

En este sentido, en la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** nos oponemos rotundamente a la corrupción, al fraude y a toda actuación delictiva, cualquiera que sea su manifestación, por lo que manifestamos a través de este medio nuestro firme compromiso en la vigilancia permanente, la sanción y la erradicación de los delitos que pudieran cometerse en el desarrollo de nuestras actividades comerciales.

Para cumplir dicho objetivo, supervisamos nuestra actividad mediante el establecimiento de controles adecuados a nuestras actividades y procesos y de canales efectivos de comunicación, accesibles a terceros.

Nos comprometemos a hacer seguimiento y revisar las directrices contenidas en esta política, así como nuestros objetivos en materia de cumplimiento penal y antisoborno y el resto de las medidas y controles establecidos al efecto para asegurar que se mejoran continuamente y se adecuan a la realidad de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** en cada momento.

Implementamos, entre otras, las medidas necesarias para garantizar la máxima integridad en la elaboración y presentación de la información financiera, previniendo el fraude interno y reflejando una imagen exacta de nuestras operaciones, activos y situaciones financiera.

Asimismo, consideramos esencial la formación de nuestros empleados y directivos en materia de prevención de delitos, del soborno y de la corrupción, transmitiéndoles nuestra cultura empresarial de ética y cumplimiento.

Disponemos de un sistema disciplinario, del cual son informados los miembros de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en esta política, al igual que todo

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

incumplimiento y/o conducta delictiva. Su aplicación se hará de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable.

Respecto a nuestra actuación ante la sociedad, desde la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** competimos basándonos en las cualidades de los servicios que ofrecemos, apoyando el estricto cumplimiento de las leyes diseñadas para promover y proteger la libre competencia. En este sentido, prohibimos absolutamente el soborno y todo tipo de corrupción y nos aseguramos de controlar los conflictos de intereses en lo que pudieran incurrir nuestros miembros.

La falta de observancia de los principios recogidos en esta política de cumplimiento puede conllevar no solo sanciones disciplinarias para nuestros miembros, sino también el cese de los negocios con nuestros socios, afiliados y terceros y la puesta en conocimiento de las autoridades correspondientes, en su caso.

1.4. MEDIDAS Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.

El máximo órgano directivo de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** ha dotado al responsable de cumplimiento de nuestra organización de los recursos necesarios para velar por el cumplimiento en la misma, y en concreto, por el respeto a las directrices contenidas en la presente política de cumplimiento.

En concreto, se ha designado como responsable de cumplimiento a Marly Patricia Millán Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.638.536 la cual cuenta con la suficiente autoridad, el estatus adecuado y la independencia necesaria para ejercer sus funciones garantizándose que está libre de injerencias durante el desarrollo de estas y al comunicar los resultados de su labor.

Los restantes integrantes de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, tanto personal como directivos, prestarán su colaboración a dicho órgano en las cuestiones que sean requeridas por el mismo y este último les proporcionará el apoyo y asesoramiento necesario en materia de cumplimiento penal y antisoborno.

Se ha informado del deber de comunicar cualquier irregularidad a todos los miembros de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**. Asimismo, se ha comunicado a nuestros asociados y terceros los canales a su disposición para notificar cualquier anomalía de la que pudieran tener conocimiento en el transcurso de nuestras relaciones comerciales.

Conforme a lo dispuesto en anteriores apartados de este documento, se han dispuesto los medios precisos para investigar las denuncias y comunicaciones recibidas sobre presuntos incumplimientos y/o actos delictivos, a la mayor brevedad posible, y garantizando en todo

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

momento la confidencialidad de los datos y los derechos de las personas involucradas en el incidente notificado.

Ningún denunciante sufrirá represalias por denuncias o comunicaciones realizadas de buena fe.

Tanto si es miembro de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** como si es un tercero relacionado con nuestra organización y ha detectado alguna irregularidad durante el transcurso de su relación con esta entidad, le agradecemos que lo ponga en nuestro conocimiento.

A tal fin, ponemos a su disposición los siguientes canales de comunicación:

CORREO ELECTRONICO – fun.dotaempres@gmail.com

CORREO ELECTRONICO – patricia.millanrodriguez@gmail.com

Asimismo, este documento está disponible para su consulta por parte de cualquier parte interesada en la página web de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

2. POLITICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO C/ST Y MATRIZ DE RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRASNACIONAL

Desarrollar e implementar un enfoque integral y sistemático para la gestión del riesgo de corrupción y soborno, con el fin de minimizar la exposición de nuestra organización a prácticas corruptas y sobornos, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, tanto a nivel nacional como internacional. Este objetivo se logrará mediante la identificación, evaluación, y gestión de los riesgos de corrupción y soborno asociados a nuestras operaciones y relaciones comerciales, incluyendo, pero no limitado a, procesos de contratación y adquisiciones, interacciones con funcionarios públicos, y operaciones en jurisdicciones de alto riesgo. La creación de una matriz de riesgo anticorrupción permitirá una evaluación detallada y continua de estos riesgos, facilitando la implementación de medidas de mitigación adecuadas, la realización de capacitaciones específicas para los empleados, y el fortalecimiento de nuestros controles internos y mecanismos de supervisión. Nuestro compromiso con la transparencia, la integridad y la responsabilidad será la piedra angular de esta política, contribuyendo a la creación de una cultura organizacional que rechace categóricamente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Lo anterior será realizado bajo el siguiente orden lógico:



	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Se entender como riesgo de corrupción la posibilidad de que, por la realización de determinada acción u omisión, pueda abusarse del poder para desviar la gestión del interés de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** a un beneficio privado y externo. Los criterios que se tendrán en cuenta para la identificación del riesgo de corrupción corresponderán a:

- Proceso realizado
- Objetivo del proceso realizado
- Causas
- Riesgo de corrupción
- Conexión entre intervinientes
- Consecuencias

Por lo anterior, se utilizará la siguiente matriz para la determinación del riesgo.

MATRIZ DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN					
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviación	Beneficio particular	Relación entre intervinientes

2.2. ANALISIS DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN.

Dentro del análisis que se realiza, se tiene como objetivo medir el riesgo inherente, es decir determinar la probabilidad de materialización del riesgo y sus consecuencias o impactos.

Los parámetros a emplear serán la **PROBABILIDAD** y el **IMPACTO**; para medir estos se utilizarán las siguientes matrices:

MEDICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	NIVEL
RARA VEZ	EXCEPCIONAL Ocurre en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años	1

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

IMPROBABLE	IMPROBABLE Puede ocurrir	Se presento una vez en los últimos 5 años	2
POSIBLE	POSIBLE Es posible que suceda	Se presento una vez en los últimos 2 años	3
PROBABLE	ES PROBABLE Ocurre en la mayoría de los casos	Se presento una vez en el último año	4
CASI SEGURO	ES MUY SEGURO El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente	Se ha presentado mas de una vez en el último año	5

MEDICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN IMPACTO		
DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	NIVEL
MODERADO	AFECTACIÓN PARCIAL AL PROCESO Y A LA FUNDACIÓN. Genera medianas consecuencias para la entidad	5
MAYOR	IMPACTO NEGATIVO DE LA ENTIDAD. Genera altas consecuencias para la entidad.	10
CATASTROFICO	CONSECUENCIAS DESASTROSAS SOBRE EL SECTOR. Genera consecuencias desastrosas para la entidad	20

La determinación del impacto de corrupción será medida mediante dieciocho (18) preguntas, así:

Nº	Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	RESPUESTA	
		Sí	NO
1	¿Afectar a las personas de la fundación?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la fundación?		

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

3	¿Afectar el cumplimiento de la misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento del objetivo que se tiene como ESAL?		
5	¿Generar una pérdida de confianza, afectando la reputación de la fundación?		
6	¿Genera pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afecta la generación de actividades en bien de la comunidad?		
8	¿Dar lugar al detrimento de la calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos?		
9	¿Genera perdida de la información de la fundación?		
10	¿Genera intervención de órganos de control?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad en el sector?		
16	¿Genera lesiones físicas o pérdidas de vidas humanas?		
17	¿Afecta la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Afectar la constitución de la sociedad?		
20	¿Afectar a los 3ros colaboradores?		
TOTAL PREGUNTAS AFIRMATIVAS: _____.		TOTAL PREGUNTAS NEGATIVAS: _____.	
CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:			
MODERADO _____ MAYOR _____ CATASTROFICO _____. PUNTAJE. _____.			

Finalmente, los resultados obtenidos en base a la probabilidad y al impacto se evaluará en conjunto de la siguiente manera:

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
PROBABILIDAD	PUNTAJE	ZONAS DE RIESGO DE CORUPCIÓN		
CASI SEGURO	5	25 MODERADA	50 ALTA	100 EXTREMA

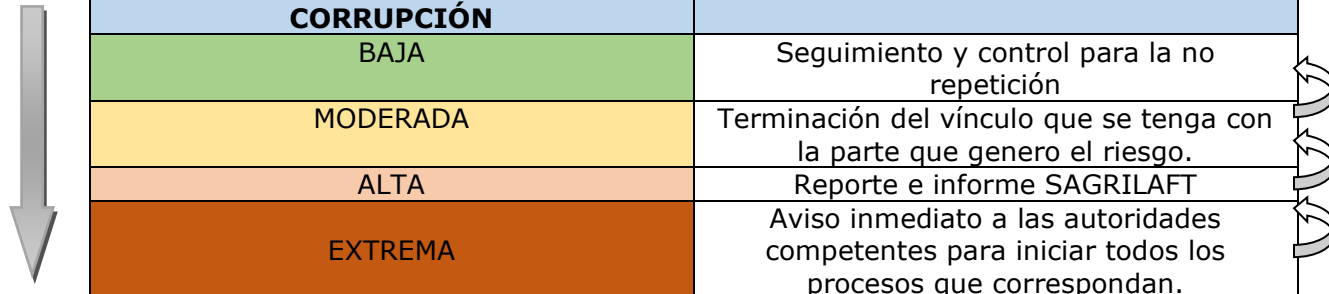
ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

PROBABLE	4	20 MODERADA	40 ALTA	80 EXTREMA
POSIBLE	3	15 MODERADA	30 ALTA	60 EXTREMA
IMPROBABLE	2	10 BAJA	20 MODERADA	40 ALTA
RARA VEZ	1	5 BAJA	10 BAJA	20 MODERADA
IMPACTO		MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PUNTAJE		5	10	20

2.3. TOMA DE ACCIONES EN BASE A LA MATRIZ DE RIESGO.

Teniendo en cuenta los resultados de la calificación del riesgo de corrupción obtenidos anteriormente, se tomarán las siguientes medidas:



CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	MEDIDA
BAJA	Seguimiento y control para la no repetición
MODERADA	Terminación del vínculo que se tenga con la parte que genere el riesgo.
ALTA	Reporte e informe SAGRILAFT
EXTREMA	Aviso inmediato a las autoridades competentes para iniciar todos los procesos que correspondan.

PARÁGRAFO: Se entenderá que al tomar una medida de igual manera se aplicaran en igual manera las medidas anteriores.

3. PROTOCOLO DE ENTREGA Y OFRECIMIENTO DE REGALOS O BENEFICIOS A TERCEROS.

3.1. PRESENTACIÓN

La presente política tiene por objeto regular lo referente al otorgamiento y recepción de regalos y atenciones y hace parte de las medidas establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción (SARFC). El ofrecimiento y recepción de regalos y atenciones en el ámbito de los negocios es una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales y, con ciertas restricciones, es una práctica legítima, siempre que se adecuen a las normas y principios éticos internos y a la legislación.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

3.2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a conflictos de interés, reales o potenciales, y a los riesgos de Fraude, Soborno, derivados del otorgamiento o recepción de regalos y atenciones.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** como entidad sin ánimo de lucro, en múltiples ocasiones existirán múltiples regalos o donaciones a favor de esta, los cuales serán aceptados para el efectivo cumplimiento de su objeto social siguiendo las siguientes:

3.3. REGLAS

3.3.1. GENERALES

3.3.1.1 No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno.

3.3.1.2. No ofrecemos, prometemos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero

3.3.1.3. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.

3.3.1.4. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero.

3.3.1.5. Bajo ninguna circunstancia recibimos dinero en efectivo o su equivalente. 6. Antes de aceptar regalos y atenciones verificamos que sean razonables en costo, frecuencia y cantidad.

3.3.1.7. Rechazamos todos los regalos o atenciones que no cumplan con los parámetros aquí establecidos.

3.3.1.8. No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones en más de dos ocasiones en un año calendario, relacionados con un mismo tercero.

3.3.1.9. Desalentamos a los terceros de que nos ofrezcan regalos o atenciones.

3.3.2. EN EL CASO DE LAS ATENCIONES.

3.3.2.1. Siempre asistimos con el tercero.

3.3.2.2. Verificamos que los costos involucrados sean razonables para este tipo de eventos.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

3.3.2.3. Si es un viaje, dentro o fuera del lugar de residencia, éste debe corresponder exclusivamente a una finalidad a fin con el objeto de la fundación y debemos solicitar previamente autorización expresa y escrita de nuestro jefe directo, quien a su vez informará el caso a la Dirección de Cumplimiento.

3.3.2.4. Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan avergonzar o ser considerados de mal gusto por el destinatario, afectar la reputación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL - DOTAEMPRES** o violar sus principios éticos.

3.3.3. EN EL CASO DE LOS REGALOS.

4.3.3.1. Solo aceptamos donaciones institucionales, regalos de valor simbólico y en todo caso, regalos que, permitan el efectivo desarrollo de la actividad de la fundación siempre y cuando estos valores no vayan en contra de los principios y valores éticos ni en contravía del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

4.3.3.2. No recibimos regalos o donaciones que puedan ser considerados de mal gusto o violar los principios éticos de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

3.3.4. PROCEDIMIENTO

3.3.4.1. Cada vez que sea recibido un regalo, donación, atención o cualquier otro beneficio, será reportado por escrito a la persona encargada del Cumplimiento, mediante el Formato de registro de regalos, donaciones, atenciones y otros beneficios (Anexo 1).

3.3.4.2. En el evento en que nos envíen regalos, donaciones u ofrezcan atenciones, será informado inmediatamente a la Dirección de Cumplimiento, para que en conjunto con el representante legal y contador expidan certificado de donación después de corroborar los requisitos necesarios para ello.

3.3.4.3. De acuerdo con la política y matriz de riesgo, en caso de que se logre evidenciar un riesgo moderado por parte de la persona que otorga el regalo, donación o atención este dinero será devuelto de manera inmediata a más tardar dentro del día hábil siguiente en que se pudiese ver reflejado el dinero en la cuenta de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

3.3.5. DUDAS O INAPLICABILIDAD.

En caso de dudas en cuanto a la viabilidad de recibir u ofrecer regalos o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros acá establecidos, debemos reportar inmediatamente la inquietud a la persona encargada del cumplimiento para su resolución. Dependiendo la

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

relevancia de la situación y una vez efectuada la evaluación respectiva, la persona encargada del cumplimiento someterá la situación a consideración del Comité de Conducta Empresarial.

3.3.6. REPORTE DE VIOLACIONES.

Si observamos alguna violación a la presente política, debemos reportarla de inmediato a persona encargada de cumplimiento o a la Línea de Transparencia.

3.3.7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN.

La persona encargada del cumplimiento de control de la presente política será la misma nombrada para la política de gestión del riesgo c/st. Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el representante legal o contador de la fundación. La persona encargada del cumplimiento, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

4. PROTOCOLO SOBRE LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJES

4.1. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Este protocolo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la autorización y reconocimiento de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes, en concordancia con la Política de Cumplimiento y el objetivo, alcance y principios del PTEE.

Los principios y su interpretación especial a los efectos de este protocolo son los establecidos en el protocolo para la Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a Terceros.

4.2. REGLA GENERAL

La autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes se registrarán en lo aplicable bajo la misma regla general establecida en el protocolo para la Entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a Terceros.

4.3. REGLAS ESPECÍFICAS

Toda autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes se registrará bajo las siguientes reglas específicas:

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

4.3.1. AUTORIZACIONES Y REGISTRO

A) Solo el representante legal podrá dar autorización o reconocimiento, a cualquier persona, de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.

B) Los gastos de estas actividades deben ser razonables y no deben ser extravagantes, en línea con los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en este PTEE. Por ejemplo, un gasto podría considerarse extravagante si excede significativamente el costo típico de una comida, hospedaje o actividad de entretenimiento de negocios similar en la localidad donde se incurre el gasto. En el evento de ser extravagantes, no serán ni autorizados, ni reconocidos.

4.3.2. CATEGORÍAS DE GASTOS

Las categorías de gastos que requieren autorización dentro del PTEE incluyen:

A) Actividades de entretenimiento, donde se incluyen eventos y reuniones con donantes, proveedores u otros individuos relacionados con el trabajo de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

B) Alimentación, cubriendo desayunos, almuerzos y comidas de trabajo con aquellos involucrados en actividades de la organización.

C) Viajes y hospedajes de trabajo.

4.3.3. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO.

A) Antes de incurrir en cualquier gasto de las categorías mencionadas, el director ejecutivo deberá ser notificado por escrito con los detalles específicos del gasto planificado y una justificación razonable.

B) Quien autoriza revisará la solicitud y evaluará si cumple con las políticas y requisitos anticorrupción de la organización establecidas en el PTEE.

C) En caso de que el gasto sea aprobado, se emitirá una autorización por escrito especificando el monto máximo a gastar y las condiciones aplicables.

D) Si la solicitud es rechazada, se notificará por escrito al solicitante con una explicación clara de los motivos del rechazo. Si el gasto de las categorías mencionadas debe ser incurrido por el director ejecutivo en encuentros con funcionarios públicos, éste deberá notificarlo y justificarlo ante la Junta Directiva.

5. PROTOCOLO SOBRE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

5.1. OBJETIVO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

Este protocolo tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para prohibir y regular las Contribuciones políticas a nombre o con recursos de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

5.2. PROHIBICIONES

Están prohibidas las Contribuciones políticas de cualquier naturaleza realizadas con cargo a recursos de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, sean monetarios o de cualquier tipo. Los siguientes son algunos ejemplos de actividades prohibidas:

- A)** Hacer cualquier tipo de donación financiera o en especie a nombre de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** a cualquier Estructura política.
- B)** Prestar a los Agentes de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** para que trabajen para cualquier Estructura política.
- C)** Utilizar las instalaciones, equipos o suministros de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, tales como vehículos, impresoras, computadoras o papelería a cualquier Estructura política.

5.3. INTERLOCUCIÓN POLÍTICA.

Se resalta que dada la naturaleza y misión de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, no solo no está prohibida, sino que se promueve la interlocución en cualquier nivel, precandidatos, directivos y, en general, con líderes políticos. Lo anterior, en los términos de la naturaleza y objeto de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** de conformidad con lo establecido en los estatutos de la fundación.

6. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES O COOPERANTES, SEAN HABITUALES U OCASIONALES.

A continuación, se presentan los mecanismos de Debida Diligencia para verificar el origen de recursos de donantes o cooperantes, tanto habituales como ocasionales.

6.1. OBJETIVO

Los mecanismos de verificación de donantes o cooperantes tienen por objetivo garantizar que los recursos recibidos por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** provengan de fuentes lícitas y éticas.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

6.2. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE RECURSOS

A) Cuando se reciban nuevos recursos provenientes de donantes o cooperantes que al momento de la aprobación del PTEE no sean habituales, el responsable de Cumplimiento revisará la documentación relacionada con el origen de los recursos.

Por ejemplo, (i) la verificación de la identidad del donante o cooperante a través de una búsqueda en línea y en listas restrictivas aplicables para Colombia, y la (ii) comprobación de la existencia legal de la organización donante o cooperante (en caso de que sea una organización).

B) Si existen señales de alerta sobre el origen de los fondos, el responsable de Cumplimiento llevará a cabo una investigación adicional, en fuentes públicas y privadas, para obtener la información necesaria para tomar una decisión informada.

6.3. LISTA DE SEÑALES DE ALERTA

Algunas señales de alerta son las siguientes:

A) Donantes o cooperantes con antecedentes de actividades ilegales, de corrupción o de soborno transnacional o cuestionables.

B) Donantes o cooperantes que se nieguen a proporcionar información básica, por ejemplo, su identificación, domicilio, representantes legales, origen de sus recursos y beneficiarios finales (si aplica), o que proporcionen información incompleta o poco clara.

C) Falta de documentación adecuada para respaldar el origen de los fondos.

D) Donaciones excesivamente grandes, inesperadas o inusuales.

E) Donantes o cooperantes que solicitan un trato preferencial a cambio de su donación.

F) Donantes o cooperantes sin una conexión clara con el objeto de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

6.4. DECISIÓN DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

A) El responsable de Cumplimiento evaluará la información obtenida. En caso de detectar señales de alerta, deberá discutir el caso con el Representante Legal antes de tomarse una decisión final sobre la aceptación o rechazo de la donación.

B) Si existen dudas razonables sobre la legalidad o procedencia ética de los fondos, se rechazará la donación.

6.5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

A) Representante Legal: Revisará y aprobará las decisiones de aceptación o rechazo de recursos de donantes o cooperantes que presenten señales de alerta.

B) Responsable de Cumplimiento: Será el responsable principal de llevar a cabo el proceso de verificación de recursos.

7. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTO-CONTROL Y AUDITORÍA.

7.1. Deberes específicos de las personas expuestas al riesgo de corrupción y de soborno transnacional.

Dentro del cumplimiento del PTEE, el Representante Legal, el responsable de Cumplimiento tendrán los siguientes deberes específicos:

7.1.1. REPRESENTANTE LEGAL

A) Velar porque el PTEE se articule con la Política de Cumplimiento aprobada por la el máximo órgano.

B) Presentar para la aprobación o improbación del Máximo órgano de la fundación, la Política de Cumplimiento y la propuesta de PTEE.

C) Suscribir el PTEE que apruebe el máximo órgano de la fundación.

D) Cumplir con todas las obligaciones que le establece el PTEE.

E) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al responsable de Cumplimiento en la dirección, supervisión, monitoreo, y cuando sea el caso, el ajuste del PTEE.

F) Velar porque todos los Agentes de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** conozcan y cumplan con el PTEE.

G) Velar porque todos los Agentes de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** realicen todas sus actuaciones de conformidad con las normas anticorrupción aplicables y con lo establecido en el PTEE.

H) Velar porque todas las actuaciones de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** con Terceros se realicen de conformidad con las normas anticorrupción aplicables y con lo establecido en el PTEE.

I) Velar porque siempre que algún Agente de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** bajo su supervisión tratase algún asunto con funcionarios públicos, de cualquier rama del poder público, se lo informen.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

J) Informar al máximo órgano de dirección de los asuntos que él o los Agentes de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** bajo su supervisión traten con funcionarios públicos de cualquier rama del poder público.

K) Presentar para la aprobación y ratificación del máximo órgano de dirección la propuesta de todo contrato o convenio con el sector público, sin importar el monto.

L) Designar con el respaldo del Máximo órgano de dirección al responsable de Cumplimiento.

M) Informar a la respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control aplicable, la designación del responsable de Cumplimiento y de la aprobación e implementación del PTEE.

N) Las demás que se desprendan de lo establecido en el PTEE.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de los deberes específicos establecidos en los literales F, G, H, I, J, K, L y M se deberá, entre otros, incluir en todos los contratos laborales, de prestación de servicios o de cualquier otro tipo que suscriba la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** con sus Agentes o con Terceros, una cláusula que establezca esas obligaciones, so pena de incluso la terminación unilateral del contrato con justa causa o sin compensación alguna, según sea el caso. Asimismo, el PTEE será un anexo que hará parte integral de esos contratos.

PARÁGRAFO 2. Para el cumplimiento de los deberes específicos establecidos en los literales J y K, el Representante legal deberá evaluar esas gestiones y propuestas de contrato o convenio, según sea el caso, desde la perspectiva de la gestión del riesgo de corrupción y del soborno transnacional. Y, si es del caso, poner en marcha las medidas para darles el correspondiente tratamiento. El representante legal deberá estar informado de esas gestiones del riesgo.

7.1.2. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

A) Velar porque el PTEE se articule con la Política de Cumplimiento.

B) Velar por el cumplimiento efectivo del PTEE mediante la efectiva dirección, supervisión, monitoreo, y cuando sea el caso, el ajuste del PTEE.

C) Hacer el seguimiento a todos los procedimientos establecidos en el PTEE.

D) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de corrupción o de soborno transnacional.

E) Actualizar la matriz de riesgos, y si es del caso el PTEE, según las necesidades propias de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** y de conformidad con los lineamientos del máximo órgano de dirección o el representante legal establecidos en la Política de Cumplimiento. Por ejemplo, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social, en la dinámica de sus cooperantes o donantes, o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar el nivel de riesgo de

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

corrupción o de soborno transnacional de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

F) Presentar los proyectos de ajuste del PTEE al representante legal para la respectiva aprobación del máximo órgano de dirección de la fundación.

G) Las demás que se desprendan de lo establecido en el PTEE.

7.2. REPORTE DE INCIDENTES DE CORRUPCIÓN O DE SOBORNO TRASNACIONAL.

Cualquier incidente de corrupción o intento de corrupción o de soborno trasnacional, incluyendo, pero no limitado a ofertas de soborno, deberá ser reportado inmediatamente al responsable de Cumplimiento a través del canal de denuncia establecido por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**.

En caso de que el incidente involucre o esté relacionado con contrataciones realizadas por el Representante legal, se deberá informar al máximo órgano de dirección, a efectos de informarlo y convocarlo, y al Representante Legal sobre el incidente. Lo anterior, se deberá realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes posteriores al reporte.

El responsable de Cumplimiento y el máximo órgano de dirección cuando sea necesario, tomarán las medidas apropiadas para investigar y abordar el incidente.

Con posterioridad a cualquier incidente reportado, se deberá revisar y, si es necesario, actualizar las políticas y procedimientos de gestión de riesgos de corrupción de AMI para asegurar su eficacia y conformidad con la ley.

7.3. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

El presente PTEE es de obligatorio cumplimiento para todos los agentes de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, así como para todos los Terceros.

En el caso de los empleados de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, su incumplimiento podrá ser causal de terminación del contrato por justa causa en los términos del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

En el caso de quienes colaboren con la asociación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios y en el caso de los Terceros, podrá ser causal de terminación del contrato sin compensación alguna, de conformidad con lo establecido en el mismo Procedimiento Sancionatorio.

Según se determine, la sanción puede consistir en desde un llamado de atención hasta la terminación del contrato.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

En todos los casos, la decisión se tomará mediante un procedimiento interno de investigación y sanción, que respete las garantías procesales y las normas laborales o contractuales. De considerarlo necesario y en los casos que aplique, el responsable de cumplimiento o el Representante Legal, pondrán en conocimiento de las autoridades competentes la situación ocurrida.

Además de los principios que rigen el PTEE, este procedimiento, que se detalla a continuación, se regirá bajo los principios de presunción de inocencia y confidencialidad.

Cuando el investigado sea el Representante Legal, el procedimiento lo adelantará el responsable de Cumplimiento y la decisión la tomará el máximo órgano de dirección.

Cuando el investigado sea el responsable de Cumplimiento el procedimiento lo adelantará el Representante Legal y la decisión la tomará el máximo órgano de dirección.

En los demás casos, la investigación la adelantará el responsable de Cumplimiento y la decisión la tomará el Representante Legal, quien se la informará al Máximo Órgano de dirección.

Cuando el investigado sea un miembro del máximo órgano de dirección, el procedimiento lo adelantará un comité especial conformado por el responsable de cumplimiento y el Representante Legal, en su defecto, un tercero externo e imparcial designado para tal fin. La decisión en estos casos la tomará el responsable de cumplimiento y el Representante legal, siempre y cuando no sea el miembro investigado.

El procedimiento tendrá los siguientes pasos:

1. Identificación de la causa

Toda sospecha de corrupción será investigada.

2. Recolección de pruebas

Se deben recolectar pruebas suficientes que demuestren la comisión de la conducta.

3. Notificación al investigado

Se notificará al trabajador o contratista o investigado, para que presente los descargos correspondientes.

4. Recepción de descargos

El investigador y el encargado de sancionar recibirán los descargos del investigado.

5. Decisión

El investigador presentará el caso al decisor quien decidirá la sanción.

6. Despido o terminación del contrato

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

Si la decisión es el despido del trabajador, se le comunicará la carta de despido. En la carta indicando claramente las causas y las razones del despido. Acto seguido se procederá a liquidar el contrato y al pago de los salarios y prestaciones a los que haya lugar.

Si la decisión es la terminación unilateral, se le notificará la decisión de la desvinculación al contratista indicando la cláusula del contrato que la autoriza, e indicando que no procede compensación alguna.

7.4. CANAL DE DENUNCIA

En la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL - DOTAEMPRES** animamos a denunciar los actos de corrupción o de soborno transnacional, y a que se denuncien las infracciones al PTEE. Si tiene información sobre una posible infracción al PTEE, lo animamos a que escriba al correo fun.dotaempres@gmail.com. Este es un canal en el que cualquier persona puede informar, de manera confidencial y segura, sobre actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción o de soborno transnacional.

En la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL - DOTAEMPRES** prohibimos las represalias contra cualquier persona que denuncie una infracción a lo establecido en el PTEE. También prohibimos las represalias contra cualquier persona que colabore en una investigación.

Cualquier Agente que tome represalias contra una persona que haya denunciado una infracción o haya colaborado en una investigación, será objeto de medidas disciplinarias que podrán llegar hasta la terminación del contrato en los términos establecidos en el Procedimiento sancionatorio del PTEE.

También invitamos a denunciar los actos de corrupción o de soborno transnacional, respecto a los que tenga conocimiento ingresando al link de la Secretaría de Transparencia nacional para reportar su denuncia. <https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalanticorrupcion>.

Asimismo, si los actos de corrupción o de soborno transnacional, tienen que ver con el Distrito Especial de Bogotá, lo invitamos a que ingrese al correspondiente enlace para hacer la respectiva denuncia. <https://bogota.gov.co/sdqs/denuncias-por-actos-de-corrupcion>

7.5. MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PTEE

El estricto cumplimiento del PTEE es obligatorio. Por esto, es de la mayor importancia que todos los Agentes y Terceros relacionados con la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** lo conozcan. En consecuencia, y en consonancia con las disposiciones concordantes del PTEE, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

A) En todos los contratos laborales, de prestación de servicios o de cualquier otro tipo que suscriba la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** con sus Agentes o con Terceros, se incluirá una cláusula que establezca esta obligación, so pena de incluso la terminación unilateral del contrato con justa causa o sin compensación alguna, según sea el caso. Asimismo, el PTEE será un anexo que hará parte integral de esos contratos.

B) Cada vez que ingrese a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** una nueva persona, que no sea miembro del máximo órgano de dirección se le hará una capacitación sobre el PTEE.

C) El Representante legal enviará este PTEE a los empleados de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, se le entregará a nuevos empleados a partir de su vinculación, y a todos se les informará sobre cualquier modificación que se presente sobre el mismo.

D) El Representante Legal enviará este PTEE a los Terceros y Afiliados a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, y a todos se les informará sobre cualquier modificación que se presente sobre el mismo.

E) El responsable de Cumplimiento deberá hacer el seguimiento a todos los procedimientos establecidos en el PTEE.

F) El PTEE estará disponible en la página de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** para que sea conocido por todas las partes interesadas.

G) En todos los contratos de cualquier tipo que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** suscriba con Terceros se incluirá una cláusula que establezca esta obligación tanto para la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** como para los Terceros. Asimismo, en esta cláusula se establecerá que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES** podrá terminar unilateralmente el contrato sin compensación alguna si el Tercero incurre en alguna conducta indebida en materia de corrupción o de soborno transnacional.

H) El responsable de Cumplimiento incluirá en el informe de gestión anual una declaración sobre el cumplimiento de los controles del PTEE. En caso de incumplimiento, se comprometerá a realizar las actualizaciones pertinentes en la matriz de riesgos antes del cierre del próximo ejercicio fiscal, asegurando que las acciones correctivas sean documentadas y puestas a disposición para revisión por el máximo órgano de dirección.

7.1 PROCEDIMIENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS, DONACIONES O TRANSACCIONES INTERNACIONALES.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

Con el fin de mantener una transparencia bajo los principios de integridad, transparencia y acceso a la información, la Fundación establece el siguiente procedimiento de archivo y conservación de documentos:

7.1.1. OBJETIVO

Establecer las normas para el manejo, archivo, y conservación eficaz de documentos relacionados con negocios, donaciones, y transacciones internacionales, con el fin de promover la transparencia, prevenir la corrupción y facilitar auditorías.

7.1.2. ALCANCE

Aplica a todos los empleados y partes interesadas involucradas en negocios, donaciones, y transacciones internacionales, incluyendo, pero no limitado a personal administrativo, ejecutivos, y socios externos.

7.1.3. DEFINICIONES

Documento: Cualquier registro de información en formato físico o electrónico, relacionado con negocios, donaciones, y transacciones internacionales.

Archivo: Espacio físico o sistema electrónico donde se guardan los documentos.

Conservación: Proceso de mantener los documentos en condiciones óptimas para garantizar su integridad y disponibilidad a largo plazo.

7.1.4.5. PROCEDIMIENTO

7.1.4.5.1. Creación y Recepción de Documentos

Todos los documentos creados o recibidos deben ser clasificados y etiquetados con la fecha, tipo de documento, y partes involucradas.

7.1.4.5.2. Registro de Documentos

Registrar todos los documentos en la base de datos de la fundación

7.1.4.5.3. Archivo de Documentos

Archivar documentos físicos en carpetas etiquetadas y ordenadas en archivos seguros y almacenar documentos electrónicos en un sistema seguro con backups regulares.

7.1.4.5.4. Acceso y Confidencialidad

De medidas de seguridad para proteger la confidencialidad de los documentos, no permitiendo el acceso a toda la información salvo que cuente con un cargo de dirección, confianza y manejo.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

7.1.4.5.5. Conservación y Periodo de Retención

Mantener guardados los documentos por un periodo mínimo de dos(2) años salvo distinción legal en contrario y se realizara revisiones periódicas para determinar si los documentos deben ser conservados o destruidos.

7.1.4.5.6. Destrucción de Documentos

Los documentos que han cumplido su periodo de retención deben ser destruidos de manera segura para proteger la información sensible.

7.1.4.5.7. Auditoría y Monitoreo

Se realizarán auditorías regulares para asegurar el cumplimiento del procedimiento y permitan monitorear el acceso y uso de los documentos para prevenir y detectar cualquier irregularidad.

7.1.4.5.8. Revisión y Actualización del Procedimiento

Existirá una revisión y actualización del procedimiento de manera periódica para adaptarse a cambios legales, tecnológicos y organizacionales.

7.7 APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y VIGENCIA

Una vez aprobado el PTEE, este deberá ser implementado y estará en vigencia durante un periodo de cuatro (4) años.

Sin embargo, podrá ser actualizado en cualquier momento. Esto es particularmente aplicable cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DOTACIONAL Y EMPRESARIAL -DOTAEMPRES**, en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus cooperantes o donantes, o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de Riesgo de Corrupción y/o de Soborno Transnacional. Asimismo, cuando se presenten las hipótesis que se deriven a la luz de lo establecido en el PTEE.

8. DISPOSICIONES VARIAS

Por otra parte, si la ESAL- decide realizar una actualización o ajuste al programa, deberá remitir copia del documento renovado ante la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su aprobación, junto con la copia del acta respectiva tomada del libro de actas en caso de haberse aprobado por el máximo órgano de la entidad.

Adicionalmente, las ESAL- deberán acreditar anualmente la realización de la verificación de su cumplimiento y eficacia, para lo cual deben atender las instrucciones contenidas en el numeral 10 de la presente Circular.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PT EE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

Cordialmente,

Patience Pills

MARLY PATRICIA MILLÁN.

Representante Legal

Fundación para El Desarrollo Dotacional Y Empresarial -DOTAEMPRES

NIT 900.793.909 - 6

ANEXO 1. FORMATO DE REGISTRO DE REGALOS Y ATENCIONES Y OTROS BENEFICIOS

[illegible]

Observaciones Generales	

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL INTEGRAL (PTEE-I)	Proceso	CALIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES
		Versión	01
		Aprobación	15/03/2024
		Vigencia	14/03/2028

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
María Luisa Campos Asesora DISSERTUM CONSULTORIAS S.A.S.	Marly Patricia Millán. Representante Legal	Marly Patricia Millán. Representante Legal